



INFORMATIVO TRIBUTARIO

LA SUNAT SANCIONARÁ A LAS EMPRESAS QUE REMITAN BIENES SIN GUÍAS DE REMISIÓN ELECTRÓNICAS

Si tu empresa remite mercadería en transporte privado, resulta obligatorio sustentar su traslado con una guía de remisión válida.

Si la Guía de Remisión Electrónica Remitente (**la GRE Remitente**) no se emite o no contiene los requisitos previstos por ley, la SUNAT podrá comisar los bienes o aplicar multas ascendentes al 30% de la UIT (S/1,650 para el presente año 2026).

Desde el año 2022, la SUNAT ha venido dando un “periodo de gracia” para que las empresas se acostumbren a usar correctamente **la GRE Remitente**. Durante ese tiempo, si había errores, los agentes fiscalizadores de la SUNAT sólo dejaban una advertencia (Actas Preventivas), en lugar de sancionar. Sin embargo, esta tolerancia terminó el 31 de agosto de 2026.

Como no se ha ampliado este período de gracia, a partir del presente mes de setiembre **la SUNAT podrá efectuar el comiso de los bienes trasladados y aplicar multas** a los remitentes que trasladen productos sin GRE Remitente o emitan dicho documento, sin cumplir con los requisitos mínimos.

En atención a ello, se debe tener en cuenta que la **GRE Remitente** debe emitirse obligatoriamente de manera electrónica. Dentro de los requisitos que debe contener este documento se encuentran los siguientes:

- ✓ **Quién envía:** Nombre o razón social y número de RUC.
- ✓ **Detalles del viaje:** Motivo del traslado, fecha de inicio y puntos exactos de partida y llegada.
- ✓ **Qué se traslada:** Descripción clara de los productos, cantidad y unidad de medida (kilos, cajas, unidades, etc.).
- ✓ **Quién recibe:** Nombre o razón social y DNI o RUC.
- ✓ **Cómo se transporta:** Información del vehículo y del conductor, o los datos de la empresa transportista.
- ✓ **Documentos relacionados:** Si aplica, cualquier comprobante vinculado al traslado.

Finalmente, cabe mencionar que la tolerancia de la SUNAT aún se mantiene para los emisores de Guías de Remisión -Transportista, quienes trasladan bienes en transporte público.

En SRPM estamos a tu disposición para revisar la **GRE Remitente** y verificar que cumpla con todos los requisitos necesarios. Así, podrás evitar sanciones y estar tranquilo ante cualquier intervención de la SUNAT.

Base legal:

- ✓ Numeral 9 del artículo 174° del Texto Único Ordenado del Código Tributario.
- ✓ Resolución de Superintendencia Nacional Adjunta de Tributos Internos Nro. 000031-2026-SUNAT/700000.



En caso tenga alguna consulta,
puede contactar con:
ALFREDO SALAS RIZO PATRÓN
asalas@srpmlegal.pe



**SALAS RIZO PATRÓN
& MARGARY ABOGADOS**